

7

Suenyo de la fabrica de esta P.
 Drogal to magra a los gres de
 reata de mala como sea m. Noj
 es el año pasado de 1776 a 1777 este de 1777

+ pl...
 31



+ Juan Furman	6	6		
+ Felix de Almaraz	6	6		
+ Juan.º Sobrino	6	6		1
+ Thomas Martin	6	6		
Vicente Calzado	6			
+ Juan.º Lopez & Ag.º	6	6		
+ Agustin de Teno	6	6		
+ Agustin Lopez	6	6		
+ Juan & Maria Pijo		6		
+ Juan Merchero	6	6		
+ Juan a Mora	6	6	6	
+ Manuel Almaraz	6			
+ Rosa Diaz	6	6		
+ Sr. Bartolome Avila	6	6		
o Soberano	6			
+ Corne Avila	6			
+ Juan Chacon	6	6		
+ Pedro Miguel	6	6		
+ Teresa Cay.º	6	6		
+ Pedro Avila Almaraz	6			
+ Juan Chacon & Victor	6	6		
+ Juan Fernandez Alon.	6			
+ Juan Carrasco Mayor	6	6	6	
+ Josef Calvo	6			
+ Juan Avila	6	6		

	Quoc	Le ^{da}	Le ^{no}	Le ^{no}
+ Pedro Venancio	6	6	6	
+ Juan Sanchez	6	6		
+ Pedro Gomez	6	6		
+ Pedro Lopez & Juan	6	6		
+ Don. Escobar		6		
+ Ramon Pineda	6			
+ Manuel de Prado	6	6		
+ Juan Leon Lopez	6	6		
+ Angela Perera	6	6		
+ Manuel Polo	6	6		
+ Juan Salgado		6		
+ Damian de Prado	6			
+ Blas Botino	6	6		
+ Don. Juan	6	6		
+ Rufina Diaz	6	6		
+ Antonio Cabra	6	6		
+ Antonio Leon	6	6		
+ Don. Juan	6	6	6	
+ Juan Pico		6		
+ Manuel Leon		6		
+ Don. Juan		6		
+ Juan Cabra	6	6		

+ Nicola Lopez	- 6	—	—	—	—
+ Science Lopez	- 6	—	6	—	—
+ Antonio Garcia	- 6	—	6	—	—
Josef Medina	—	—	—	—	—
+ Juan Ruiz	- 6	—	6	—	—
+ Julian Garcia	- 6	—	—	—	—
+ Pedro Lopez	- 6	—	6	—	—
+ Manuel Blasco	- 6	—	6	—	—
+ Juan del	- 6	—	6	—	—
+ Cox. Ruiz	- 6	—	6	—	—
+ Miguel Sanchez	- 6	—	—	—	—
+ Nicolas de Casas	- 6	—	6	—	—
+ Maria del	- 6	—	6	—	6
+ Pedro del Aranda	- 6	—	6	—	—
+ Manuel Jimenez	- 6	—	6	—	—
+ Felipe Arias	—	—	6	—	—
! ²⁰ Juan Arias	- 6	—	6	—	—
+ Juan Garcia	- 6	—	6	—	—
+ Marcos de Ar.	- 6	—	—	—	—
+ Inocencio de Ar.	- 6	—	6	—	—
+ Juan Condeoga	- 6	—	6	—	—
+ Juan Surman	—	—	6	—	—
+ Juan del	- 6	—	6	—	—
+ Mathias de Ar.	- 6	—	—	—	—
+ Antonio Gonzalez	- 6	—	6	—	—

+ Juan^o Chacon — 6 — 6 —

+ Antonio Chacon — 6 — 6 —

+ V^o de Maxco Contrata — 6 — —

+ Pedro Urrutia — 6 — 6 —

+ Antonio de Bada — — 6 —

+ Antonio Merchero — 6 — 6 —

+ Mateo Añiza — 6 — 6 —

+ Juan Pizarro — — 6 —

+ Juan^o de Fero — 6 — 6 —

+ Marcos de Fero — 6 — 6 —

+ Juan Qian — 6 — 6 —

+ Manuel Casillo — — 6 —

+ Pablo Fernandez — 6 — —

+ Bar^{me} Contrata — 6 — —

+ Bar^{me} Jor^o Mayor — 6 — 6 —

+ Felipe S^on — 6 — 6 —

+ Jeronimo S^on — 6 — 6 —

+ Antonio Chacon —  — 6 —

+ J^o de Gregorio Lopez — 6 — 6 —

+ Dionisio Lopez — 6 — ~~6~~ —

+ Vidal Pinon — 6 — 6 —

+ Pedro Dominguez — 6 — 6 —

+ Manuel Mercado — 6 — 6 —

+ Juan Gil de Armas — 6 — 6 —

+ Juan Antonio Menor — 6 — 6 —

8m.

Age 2^a 3^a 4^a 5^a

Antonio Lopez de Pina	6	6			
Antonio Lopez de Pina	6	6			
Antonio Menchero	6	6			
+ V. de Per. Saxia	6	6			
+ Antonio de Fuentes	6	6			
+ Juan de Prado	6	6			
+ Alonso Saxia	6	6			
+ Antonio de la Cruz		6			
Gregorio Lopez	6	6			
+ Manuel Cobrino	6	6	6		
Manuel Fernandez					
+ Pedro Rap.º	6	6	6		
+ Blas Lopez	6	6			
+ Pedro Lopez	6	6			
+ Pedro de Foxo	6	6			
+ Gregorio de Foxo	6	6			
+ Manuel de Narvaez	6	6	6		
+ Juan.º Almaraz	6	6			
+ Juan Carrero	6	6	6		
+ Juan Cabredo	6	6			
+ Juan Lopez	6	6			
+ Juan Suarez	6	6			
+ Juan Suarez de los	6				
+ Juan de Suarez		6			
+ Juan Lopez	6				
+ Juan de Lopez	6	6			
+ Juan de Lopez	6				

+ D^o Lopez — 6 — 6 — — —

+ Ben^o Calzado — 6 — 6 — — —

+ Roque Sarría — 6 — 6 — — —

+ Manuel Calzado — 6 — 6 — — —

+ Antoni Antoni Gil — 6 — 6 — — —

+ Esteban Almanza — 6 — 6 — — —

+ Juan de Maxia Juan — 6 — — — —

+ Lorenzo Almanza — 6 — 6 — — —

+ Ricardo Almanza — 6 — — — —

+ Juan de Agreda — 6 — 6 — — —

+ Esteban Chacón — 6 — 6 — — —

+ Domingo Gil — 6 — 6 — — —

+ Lorenzo Chacón — 6 — 6 — — —

+ Juan^o Alcazar — — 6 — — —

+ Domingo Pedro Díaz — — 6 — — —

+ Juan^o Calzado — 6 — — — —

+ Manuel Gil — 6 — 6 — — —

+ Antonio Calzado — 6 — 6 — — —

+ Manuel Juan — 6 — 6 — — —

+ Antonio Sanchez — 6 — 6 — — —

+ Domingo Gil — 6 — 6 — — —

+ Domingo Almanza — 6 — — — —

+ Domingo Gil — 6 — 6 — — —

+ Domingo — 6 — — — —

	trigo	2 ^{da} lev.	3 ^{ra} lev.	4 ^{ta} lev.	5 ^{ta} lev.
+ Roque Sarría	6	6			
+ Manuel Belmonte	4				
+ Thomas Lerano	6				
+ Victor Calvado	6	6			
+ Manuel Muñoz	6	6			
+ Juan & Xarros & José	6				
+ Felipe Muñoz & Donenzo	6				
+ Gerónimo Quiroga	6				
+ Pedro Quiroga & Rubia		6			
+ Juan Fontalera & Marcos	6	6			
+ Diego Arriaga	6				

84-6

82 feb 6^{to}

Libro de Quencia g.^o To Annes de
Anana Ser.^o de esta v.^a a Bolanos

Magistrados de los Caudales de
esta Nra. Madre la V. de la Tercera

qualesquiera Nros. g.^o Ocurran

En la Real Caxida de Sevilla y Caxida

en un juicio el 1776 contra un total

de 1777.

Azeite

Primamente mecia Araba

p. ^a octubre 1700	820
Masm. ^a p. ^a Nov. e. em V. ^o p. ^o	820
Masm. ^a p. ^a Dez.	820
Masm. ^a p. ^a Enero y Feb. ^o	838
Masm. ^a para Março	819
Masm. ^a para Abril	817
Masm. ^a para Mayo	817
Masm. ^a para Junho	817
Masm. ^a para Julio	817
Masm. ^a p. ^a Ago. y Sep. ^o	824
	<hr/>
	219

Gastos Menores

Primera mente ocho R^{os} de recibos
para barros y Limpianza 19-8008
mas seis R^{os} de Fajados en
la Fisica p^a Villa de Guenar-8006
mas doce R^{os} de las tres vigas
p^a las Campanas de Paraxa
y echura ————— 8012

mas diez y Nueve R^{os} de Gas
tacos en seis Arrotas de Clar
bon para el Braserio de
Vacacion y otros fueles — 8019

mas quatro R^{os} de Almadena
tas p^a el Braserio ————— 8004

mas dos reales para un anillo — 2
————— 8051

Mas quatro Rs. para el
la deino de la casa. El Tue,
ver como 800

Mas 1/2 Rs. para el M.
tax de clavos y tachuelas
y un Palo para fixar
las Právilas 802

Mas 1/2 y m. para tachuelas
para los tafetanes 800

Mas seis Rs. para
la Binaque para fixar las
lamparas y demas que se
acostumbra todos los años 800

Mas quatro Rs. para el Ramon
del Domingo 800
808

mas quinze R^o de J^o
por los dias a Ciudad N^o 80 15

mas quatro R^o de J^o al
vuelto p^o la J^o ————— 8004

mas ocho R^o de los v^ogos
para la Campana Grande
y la Chica ————— 8008

mas Diez y ocho R^o de J^o
para en componer una cu
charita p^o calor en bocado
yo para Purificad^o y
dos pares de Berigexas y
un franco p^o llevar vino — 80 88

mas quatro R^o que di al
Carpintero q^o puso el horzo
no a traer en atil y com
poner las Baxandiles — 8004

mas libra de que en abril 913
tara de los por diez libras
na para a la Promisa - do 22
0157

Razon de la Rera q. de la

Sum. m. Dos Libras en
16 de oct. do 22

mas Diez Libras de Rera
En 29 de oct. do 15

mas once libras de Le
ra En 15 de Enero do 12

mas cinco libras p. la semana
Santa do 5

mas Dos libras de Rera en
veinte y ocho de Abril do 22

mas Dos libras en ocho
de Mayo do 22

mas ocho libras en 28
do 88

de Mayo do 440

744
Mis tres Libras y m.^o
en 21 de Agosto — Do 38

Mis tres Libras en 15 de
Sep. — Do 38
851

Quinta del Franco de los Sacristan

Prim^a mente Dos fanegas

Medida de trigo ————— 02..6

Nueve m^a fanega de centeno — 6

Mas de fanega de centeno — 1

Mas de fanega y media de trigo — 1 6

Mas de fanega y media de centeno — 2 6

Medida Nueve fanegas de

trigo el Dia 2 de Diciembre — 0.9

mas una fanega de trigo — 1

Nueve quatro fanegas de

3^a Marzo ————— A

podest fanegas de trigo y media

de trigo — 1

Devielas Veinte fanegas de

trigo y quatro de centeno y

lo firme = Camacho

Mas seis fanegas de Levadas
q^e sera el Precio como se

Beridos _____

Mas diez y n^o _____

Mas veinte Reales _____

Mas tres fanegas de Levadas _____

Mas seis fanegas de Levadas _____

Receivido los tres _____

1. P. y lo firmo _____

Camacho

Razon Xacomo le Berne
la Levada

Desde 25 de Nov. O sel Berne
dio a lo R. y m.º 22 fan.
Hac Demas a onze R.

t

engo Entregado a Maria tuera
Reales a Maritato El sermo
aria El Pion. que ha Enters
do En la Expedic^{on} de Porosano
y confesionarios y lo Demas
Necesario En la Joferia —

Quinta Log. ^o Loyala de barones

Quinta m. ^{te} R. que le Di el Dia
27 d' Diz. ^o ————— 820

Masjarega y media Decia
Masocho Riales que le vos suya 8
Masotnos seys Riales que le vos suya 8

11
D. Esteban de Zevallos
el secretario

tt

Cuenta que io Manuel de Acosta el cura Merito de Suste en la Villa de Almagro firmo a la que conuino en la composicion hecha en los ornamentos de la Iglesia Paroq. de la Villa de Bolañon, en virtud de orden del S.^o D.^o Juan Franz.^{co} de la Caballeria, a este comunicado por el S.^o D.^o Juan Franz.^{co} Sancho Granados Protector de Iglesias del partido de Calatauca cuya composicion ha sido hecha en casa de D.ⁿ Bernardo Galiano Administrador de la Encomienda de dha Villa de Bolañon, que con distincion es en la forma siguiente =

Primera. tres varas damasco Carmesi y morado atainta x ^o la vara	Do 20
Y dem dos varas y quarta de blanco y negro aveinte y cinco x ^o la vara	Do 56... 8.
Y. catorce onzas de seda de varias colores a ocho x ^o la onza	Do 112...
Y. veinte y cinco varas de Lino ordinario color dorado para flecos a cuartos x ^o y cinco cuartos la vara	Do 112...
Por la echura de doce varas de fleco para una Casulla nuebe x ^o .	Do 3
De hilo para ilbanas cinco onzas areal cada vna	Do 5
De tonin y darle un color rojo	

adós frontales y una Manga de Cruz D386.32
veinte y cuatro D024.

De cuatro varas y media de cinta
para las tres Mangas adós D009.
nuebe D009.

De Manos de los Sarcos cuarenta
y un Tornales y medio a siete D290.17
portan doscientos noventa D290.17
y medio D290.17

los quales Tornales se han de usar en
componer las Casullas, Dalmaticas, pon-
tales, Mangas Paños de Calices y bol-
sas de Corporales que para mayor cla-
ridad son en la forma siguiente.

Diez y seis frontales de todos colores
buecos y compuestos

Dos Dalmaticas Moradas buecas.

Dos Casullas Blancas, hechas de las

Dos Dalmaticas, buecas.

Otras dos Casullas Blancas

Una Capa de Coto y Manga Blan-
ca buecas, ambas Piezas

Tres Paños, y Bolsas de Corporales

para los calices

Una capa de Coto que se ha hecho de
en Tonal con Ceruja verde

Una Casulla Morada la mitad

de Negro

0710.15.

Doz Casullas Encarnadas compuestas
con cuatros estolas y Manipulos —

Doz Paños de Calico, y una buelta
de Corporales —

Otra verde —

Una Manga encarnada buelta y
compuesta —

Otra compuesta de una Morada 9.^a
notenia cuasi color —

Una Capa de Cero Negra buelta
y una Casulla del mismo, todo con
estolas y Manipulos; y para estas
composuras se han desecho las pie-
das siguientes; —

Un quion de Damasco Encarnado
que no sebia —

Un Palio biefo blanco hecho pe-
dazos —

Un frontal Blanco insertible en
vntodo, —

Una Casulla Blanca que com-
pro se tapodióo aprobechar nada
de ella; —

0710.15

Importan todas las paxidas gastadas en la composicion si-
cada la Cantidad de Setecientos Diez y quinze marz Sello
y para que conste Doy esta cuenta que firman tambien
D.^o Juan Fran, de la Caballeria; Fey D.^o Augustin Sola
ca

y D.^o Bernardo Galiano, como intercedidas en
el asunto; la que firmo en Amagoa a veinte
de Octubre de Mil Setecientos Setenta y Sie-
tte años =

Juan ^{en} Agustín
Solano

Manuel de Acosta m^o
Bernardo Galiano

Andrés de Taxiana Maico como de fabri-
ca de la Parroq.^{ia} de Bolaños por esta nuestra
Licencia entregareis a Manuel de Acosta el
menor, la Cantidad de Setecientos, setenta
y seis rs. y veinte y siete marz. vellon para el
pago de la compositura de los ornamentos de esta
Iglesia como consta de la Cuenta anterior; en
cuya Cantidad se incluyen cuarenta y cuatro rs.
por derechos del S.^o Juez, y veinte y dos rs. y do-
ce marz. por los del E.^o y papel, en las diligencias
hechas en el particular; cuya cantidad se ha
vonara en las cuentas de nuestro Cargo en in-
tidad de esta, que firmamos en Bolaños a vein-
te y uno de Octubre de Mil Setecientos Seten-
ta y siete años =

D.^o Juan Fran^{co} de la Cavalleria

Juan ^{en} Agustín
Solano

Recibi de Andres de Arriola Maiondomo, de Fabrica de
la Parrq.^l de esta Villa, la Cantidad de Doce r.^l v.ⁿ por
los derechos causados en las Diligencias, de declaracion
sobre el organo nuevo, y Certificacion de los Confesionari-
os hechos en la dha Parrq.^l y para q.^e conste lo firmo en
Bolaños a veinte y tres de Julio de 1776.

Son 12 r.^l v.ⁿ

Manuel San Juan

de Villaverde

+
mo. uno. Terrero q. Soy d.
La V. y Almagro confieso haver
recivido de Anoxes y Arriana
mayordomo de los Caudales de la
rica y esta. M. Bolaños la Con
tidad de veinte y dos R. y. pondo.
Terrero q. he servido en el hon
gano y para q. conste lo. como
Bolaños y Julio veinte y cinco
Emil Terer. Buena y siete =

Son 22 R. y. y. Antonio, La
ria Moeno



Estimoria el día 24 de 1777
en un modo, con fusos de
recivido y gabriel diaz
a lo de denaro de andes de
a rra co mayordo mal
iglesia de di zha villa
susos; i medio de mira
bago i marzial pa una con
parruro de abo lago de la
con pan i melio real
que le dio al que subio a po
neste endicho con pan i pa
gossi con se forme de rto dia
meriano // Gabriel diaz

27

ate rto dia
na rto dia

Poneste Libramiento para el cliaiondo
mo de la fabrica de esta 79.^a de Vol
años tres 7.^o a On Santiago Negaroni
Presbitero Beniziano los que se or abo
naxan en las Proximas quantas
y Passen así lo firmo en la V. Ciudad
v.^a de Volanois a No Nobrem.^{re} de 76

Son 30. 2. 17

rey On Augustin
Solano

año i abril de 1777
en la misma dia con jurso a ver me
vi de de mano de andres axiñ
a administrador o mayor de los
a ver; p^o mira va de de la
illa q^o i vilas q^o se en con
donacion de la iglesia de di xhari
lo i p^o q^o conre lo fix meyo gabriel
ciar a le ro endi q^o podia me iaño.

Por 31^o

Gabriel Diaz
á le ro
n n n

1774
Doloñoy de Calatrava, y maiz 10 de Mayo, este mismo
dia con fierro abex mesivido yo Gabriel Diaz a lero
nuevo 12; con de mano de an ~~lucida~~ ~~siata~~ ma
y or domo de iglesia endi zha villa i casado de un
pi ca porte nuevo de llave i sentar lo en la puerta de
latriviura de dicitia iglesia para yo el materia pa
ello qto en posea lo referido i pagari con te lo firmo
en dicho dia mesiaño
Gabriel Diaz a lero

G. g m v j

Por este libramiento Dada el día
condono de fábrica del Religioso
Veglar de Sⁿ Salvador la limosna
de dos q^s los mismos que se otorgan
van alas Cuentas de Vuestros Cargos
y años 7 de Abril de 1777

Son 2 r^s vn

Solanze
E

En el Ayuntamiento de
la Fabrika de Sal en Beguaguato
por p.º de Cristóbal Nieto Bolanos
el 2 de Enero veinte y cinco de 1777.

En 4.º de

En testigo
de Solanes

tt

Por este entregara Andres Axiara Mayor Domo
de Fabrica de la Parrsq. de esta Villa a Juan
Mangor Christiano Viebo Dos r. d. q. los que
en virtud de esta se haconaxan en las Cun-
tas de su cargo Dado en Bolanes a 23 de
Arenzo de 1777.

Jey Onofre
B Solano

MM 258ⁿ

✠

Andrés Arias clero como de la fábrica
de esta Parroquial de Voladores por este
casas ala Christiana nueva Los Reales
de honora los que trabajaran a
las cuentas de Nuestro Cargo
y Para que así Coste lo mismo en la
ca Refrendada v. a 25 de Junio de 1777

Son 2. V. de Un

Frey Onofre de
Solano



Como Colectór, que soy del Subsidio, *del Partido de Ciu.^o Real y Campo de Calatraba* - Recibí del *S.^o Arzobispo de Aníbar* como Maion *Dono de la Y.^a de Bolaños* setec. setenta y siete mill. q. Son -

los mismos que están repartidos de Subsidio *adha Y.^a* - - - - -
 por Frutos del año pasado de mil setecientos setenta y *Cinco* - - - - - **págas**
 de este presente año de la fecha. Toledo, y *Diez e treinta* - - - - - **de mil**
 setecientos y setenta y *seis*

Son 22 Rls. y 30 - mrs. vlln.

27
Juan Antonio de...

Qualor...

Las portadas anteriores m^{te} el precio de y pagado
Supago de la ley fada

Datos de Granos

Primo: Pío y de la reabonenda
veinte fanegas de trigo y quince
de Lentino pagadas a Diego Cas
maiche de Cruzan de Paroq^a
que anualmente se le da su sala
no

vego - 7^{da} 2^{da}
020 000 00

El de la setenta y quince fanegas
de trigo y media de trigo ben sí de
a veinte y de la ley fada casa una
de Culla Cantisada le ha de cargar
en el de marzo de este año 64-6.

El de la ochenta y dos fanegas de
deba de ben sí de veinte y dos
fanegas de cereal y media de trigo
tanto como de casa una de Culla
Cantisada le ha de cargar en el de
mayo

El de la ochenta y dos fanegas de Lentino ben
sí de a la ley fada de casa una de
Culla Cantisada le ha de cargar en
el de mayo

Impo: La data de Granos de seguir hasta a liben
de ay como pagadas a ella de la ley fada
misma que ha de el cargo de la ley fada
como y no se le ha de de Alcarne alguna
legado a la ley fada que Correo
de de marzo de este año en la ley fada
Siguió en te

Cargos

Primº Se hace Cargo de mil quinientos
cientos de trigo que lo ha
de pagar tan en la renta y que no fuese
de trigo y no es de trigo de otra
de trigo que consta en la Da
ta de Granos ————— 18290

El Cargo de cien y setenta
y dos que lo ha de pagar la renta de
negar de la casa de la casa
de la casa de la casa ————— 08660

El Cargo de cien y treinta y
cinco reales que lo ha de pagar la renta
de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa ————— 08234

El Cargo de veinte y ocho y medio
de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa ————— 08028

El Cargo de ochenta y cuatro
ta y con reales los mismos
que la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa ————— 08441

El Cargo de cuatrocientos y setenta
y dos que es de Antonio Calvo.
Importe de diez y seis reales de
a veinte y ocho años inclusive
de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa de la casa
de la casa de la casa ————— 08440
38530

Delos marañeos.



SELLO QVARTO, VIENTE
MARAVEDIS, AÑO DE M
SETECIENTOS SESENTA
SIETE.

38530

En cargo de senta qd fue lo Impoitan
los rompim^{tos} del año de esta que
taf ————— 08068

En cargo de senta qd fue lo que se debe
sentar ————— 08068

el dato por cien en setenta y ocho
rd que se debe el 8^{to} febr^o 1708
lanne cura de dha Paroq^{ia} ————— 08268

De manera que Impoita el cargo 38931

de m^{to} en la g^{ra} t^{ia} caja uba el d^o de la g^{ra} que
ta m^{to} de setenta y bay^o en ser cano^o sia la
sig^{ta} de a ta

Data

Pr^o m^{to} de son data de ciento y d^o a
za ser a Diego Camacho la Curia
de dha Paroquia anua^l m^{to} con
sustitua^o contra de de l^o — 08300

esata de ciento de en quie^{ta}
ta g^{ra} en a l^o para la
mina la lampara de l^o — 08210

esata de quinientos onced^o g^{ra}
ta en en l^o para la m^{to} a
na de dha Paroquia de l^o
de ciento de el cargo de la g^{ra} — 08510



COPIA ORIGINAL

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SETE.

Contra del libro de cuentas que se
ta 8511-17

El data ciento Cinquenta y siete
idm. Gasta en elos Gastos me
nos y Contra de lo libro de años
de la cuenta 8157-17

El data ciento y setenta y siete que se
pasa de copia que me sea flubar
la copia 8170

El data cuenta de siete y de el
quiere de Camara y me mal 8037

El data de los Cientos y remi
sion a Maoria y las de la cuenta
que se en practica de el Magaro
y Confesionarios 8300

El data setenta y siete y Gasta en el
de los gastos y Cristianos viejos
que se en el libro de los gastos
de los libros y en la cuenta
de la cuenta y a Compañia 8063

El data Ciento y setenta y veinte y
gastos del libro de la cuenta de el
libro que se representa 8022-30

El data quatro Cientos y ochenta
y siete que se he en la cuenta de el
mo Contra de la parte de el
Canto 8480

El data noventa y siete y siete
2260 30

debe el presente en Contas de la
partida de Cargas

D 009-17

Creata de si n quibus el 5^o
de mayo de la villa de
mayo en cinquenta y en el
año para se en esta p^a de ven
Cinquenta de mayo de
panca Contas a esta es y subre
la es del 1^o de mayo de la villa de 2006

2

Creata de por ciento de setenta y ocho
que esta es de en el p^a de
Solante Cura de por esta p^a de
de mayo de mayo de

D 268

Creata de en don de a de la villa de
de por que los de la villa de
ta y quenta y papel en esta forma
de los de mayo de veinte y papel
que ha y los que de la villa de
de 1^o de setenta y Copia de ella
de don de mayo de
de may de la villa de cada que o Curia de

D 064

Creata de con que de la villa de
Copia de mayo de

D 002

Creata de de ciento de setenta y
de con veinte y de de mayo de
de de la villa de mayo de
de con la villa de mayo de
de de la villa de mayo de

D 776-27

En la villa de con el Cargo 3034
de la villa de con el Data 3478-6
de la villa de con el 20456

de la villa de con el
de la villa de con el
de la villa de con el

Contenido en la carta. Alance qu'a Ci
en el agua de Cienfuegos y su que
esta en el a en bexa a el Muebo ad mi ni
traces sigon maion como va lo on roca
na y la ma y lo forma on d' m' Comer 88
Pion 880 Anquise Tria a qu' 70 el 880
fe =

Antem

Manuel Leon Lopez
F. Cillaerwa

